

8006

RESOLUCION No. 88-2-1-100564

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N C I D E R A N D O

QUE el 10 de junio de 1987, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PLASTIMET, INDUSTRIAS METAL PLASTICAS S.A.";

QUE el señor Miguel Angel Jaramillo Pazmiño, con el patrocinio de la abogada María Consuelo Espinoza Mateus, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No. 88-0332-1A del 5 de enero de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA 88-337 del 10 de febrero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S O L U C I O N

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de "PLASTIMET, INDUSTRIAS METAL PLASTICAS S.A." por CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatro mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución yiente razón de esta anotación.

Euf

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

40012

Foja 2 de 2

Resol. No. 88-2-141-00564

Cia. "PLASIMET" INDUSTRIAS METAL PLASTICAS S.A.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las testantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro Mercantil.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10. de noviembre de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Cumplido, vuelva el expediente.

AB. HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE

Para y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 FEB. 1988

Econ. Eufemia Uvidia Salto
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. CA4

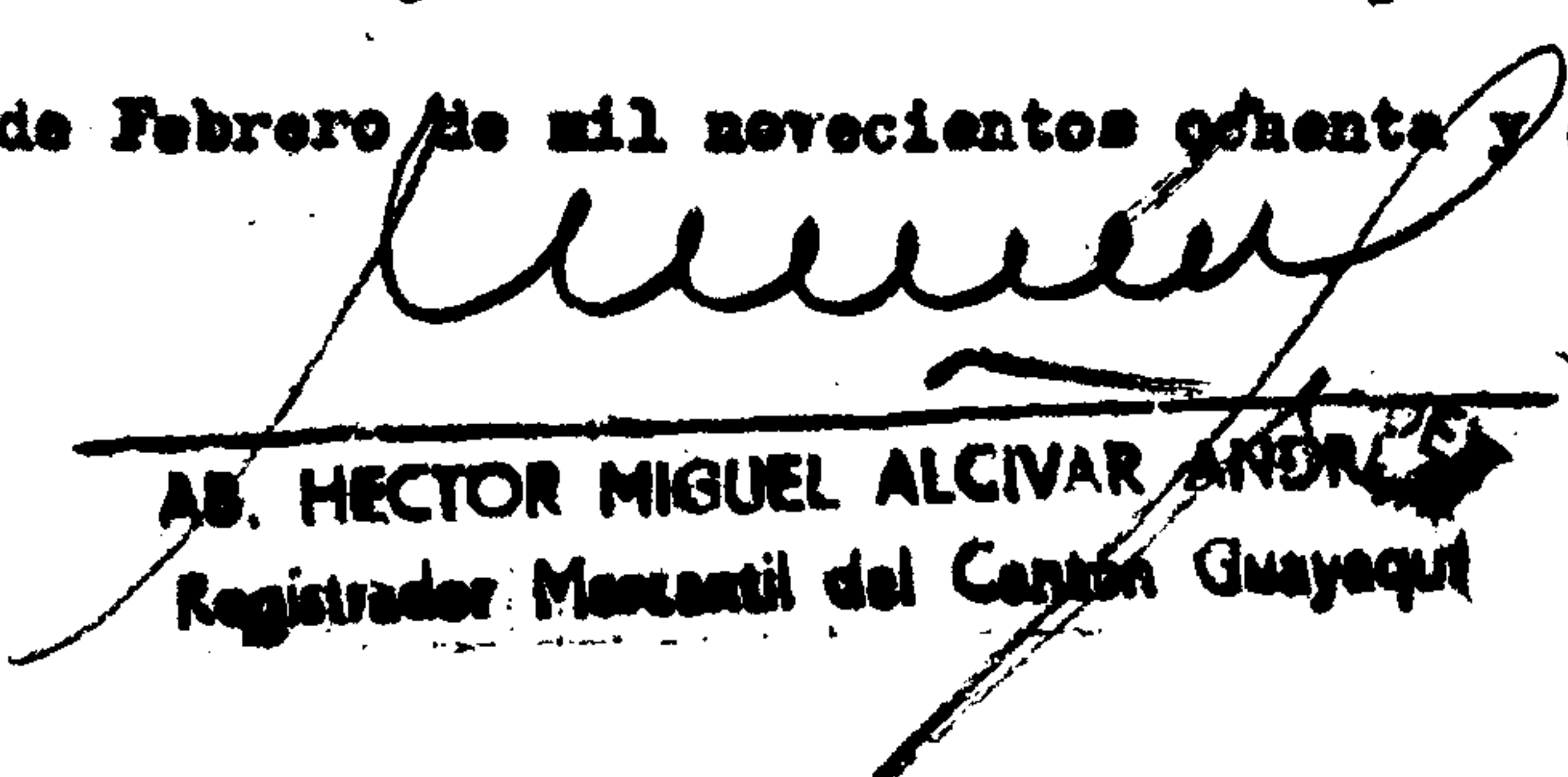
AMR/ent

DL: 11/11/84

Exp. No. 12.013-84

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución.

13500
ción de fojas 4.456 a 4.457, número 433 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 4.062 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de lo ordenada en esta Resolución a foja 24.235 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

